

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0310-2015-INIA

Lima, 24 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 065-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 0481-2015-INIA-EEAA-C-D/ADM, de fecha 22 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015, ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante el numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Oficio N° 195-2015-INIA-EEAA-UPP/D, de fecha 15 de mayo de 2015, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, solicita la incorporación de recursos presupuestales en la Unidad Ejecutora 018: EEA Andenes – Cusco del Pliego del INIA, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 181 968,00 (Ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, dentro del citado oficio, se consideró los Convenios suscritos por la República de Corea con el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA de la República del Perú:

Coordinadora Consorcio Andino	S/. 32,00
KWS SAAT-INIA	S/.29 081,00
KOPIA-Maíz	S/.42 123,00
KOPIA-Quinua	S/.108 643,00
Adenda Consorcio Andino	S/.2 089,00

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 0183-2015-INIA, de fecha 15 de julio, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, en la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco para el Año Fiscal 2015, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - Saldos de Balance del año 2014, por la suma de S/. 181 968,00 (Ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Oficio Nº 1115-2014-INIA-J, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Jefe del INIA manifiesta al Ministro de Agricultura y Riego el término de los Convenios con la República de Corea, según el detalle:

- Con el Oficio Nº 1110-2014-INIA-J del 18 de diciembre de 2014, se da por terminado el Memorando de Entendimiento, suscrito entre la Administración de Desarrollo Rural de la República de Corea y el Instituto Nacional de Innovación Agraria de la República del Perú, para la implementación del Centro del Proyecto Coreano en Agricultura Internacional (KOPIA), de fecha 3 de julio de 2012.
- Con el Oficio Nº 1111-2014-INIA-J del 18 de diciembre de 2014, se comunica la resolución del Convenio de Cooperación, para el proyecto de investigación entre la Administración para el Desarrollo Rural de la República de Corea y el Instituto Nacional de Innovación Agraria de la República del Perú, suscrito el 3 de julio de 2012, por el plazo de 3 años.
- Con el Oficio Nº 1112-2014-INIA-J del 18 de diciembre de 2014, se da por terminado los tres (3) proyectos de cooperación técnica con el proyecto de Agricultura Internacional de Corea (KOPIA), referidos a investigación en quinua, maíz morado y café, suscritos el 1 de abril de 2014, con vigencia al 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante Oficio Nº 0481-2015-INIA-EEAA-C-D/ADM, de fecha 22 de setiembre, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, solicita la rebaja del marco presupuestal del Proyecto Corea – Kopia, puesto que se ha transferido los recursos financieros al ente cooperante, por la suma de S/ 150 766,00 (Ciento cincuenta mil setecientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), según consta en el Cheque de Gerencia, Voucher de depósito en cuenta corriente y el Comprobante de Pago Nº 899, de fecha 15 de julio de 2015;

Que, con el Informe Técnico Nº 065-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 12 de noviembre de 2015, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis de la información presentada, determinando que los proyectos de investigación KOPIA - Maíz y KOPIA – Quinua, alcanzan la suma de S/. 150 766,00 (Ciento cincuenta mil setecientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), que debe ser devuelto a la Embajada de la República de Corea;

Que, se cuenta con la copia de Cheque de Gerencia Nº 00904466 a la orden de la Embajada de la República de Corea por el monto de US\$ 46,967.36 (Cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete 36/100 Dólares Americanos) y su equivalente por la suma de S/. 150 765,22 (Ciento cincuenta mil setecientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles);

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0310-2015-INIA

- 3 -

Que, el Jefe del INIA manifiesta que la mencionada devolución a la República de Corea, se efectúa por considerar estrictamente necesaria la salvaguarda de los intereses nacionales y en observancia de la legislación aplicable a la conservación de nuestros recursos genéticos, previo consenso y opinión de los sectores involucrados en el tema;

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA, en la parte correspondiente al Saldo de Balance referido a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de la República de Corea: KOPIA - Maíz S/. 42 123,00 (Cuarenta y dos mil ciento veintitrés y 00/100 Nuevos Soles y KOPIA - Quinua S/.108 643,00 (Ciento ocho mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), que hacen un monto total de devolución de S/. 150 766,00 (Ciento cincuenta mil setecientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles) de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco a la República de Corea, lo cual constituye una Rebaja en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027 – 2014 -EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA, de fecha 15 de julio de 2015, en la parte correspondiente al Saldo de Balance referido a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de la República de Corea: KOPIA - Maíz S/. 42 123,00 (Cuarenta y dos mil ciento veintitrés y 00/100 Nuevos Soles y KOPIA - Quinua S/.108 643,00 (Ciento ocho mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), que hacen un monto total de devolución de S/. 150 766,00 (Ciento cincuenta mil setecientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco a la República de Corea, lo cual constituye una Rebaja en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2º. - Manténgase vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA, de fecha 15 de julio de 2015.

Artículo 3.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

